



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 033-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de julio de 2023

VISTO: La carta N° 159-2023-DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, el Mg. Henry Palomino Rincón, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, mediante el cual remite la elección del nuevo Director de Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el Artículo 33 de la Ley Universitaria N° 30220 de la Función y dirección de los Departamentos Académicos, indica que "... Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente";

Que, en el Artículo 66° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo del 2023 de la Función y dirección de los Departamentos Académicos, indica que "... El Departamento Académico está dirigido por un Director en la categoría docente principal, elegido entre los docentes ordinarios pertenecientes al mismo Departamento ...";

Que, mediante carta N° 159-2023-DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, el Mg. Henry Palomino Rincón, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Thomas Ancco Vizcarra, el Acta de reunión N° 002 "Reunión de docentes ordinarios -DAITA 21/07/2023", mediante el cual declaran ganador al Dr. David Choque Quispe por mayoría simple de voto como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial;

Que, en atención a la carta N° 159-2023-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 033-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Dr. David Choque Quispe como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 25 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Msc. Thomas Ancco Vizcarra


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO